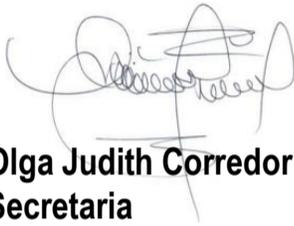


Proceso: Sucesión Doble e Intestada y Liquidación de Sociedad Conyugal.
Interesados: Arístides Tavera Amado, María Rogelia Tavera Amado y Rosalba Tavera Amado.
Causantes: Francisco Tavera Ariza y Lucrecia Amado.
Radicado: 2023-00027-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso con el fin de programar fecha y hora para la diligencia de secuestro solicitada por el apoderado demandante.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), diciembre 06 de 2023.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente digital del presente proceso se tiene que, como se anuncia en la constancia secretarial precedente, el apoderado de la parte demandante solicita a través de mensaje de datos enviado desde el correo electrónico davidaltuzarra@hotmail.com la fijación de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de M.I. Nos. 324-17150 y 324-55683 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos del Municipio de Vélez Santander, debidamente embargados.

Una vez verificado el embargo de los bienes referenciados, procede el despacho a fijar para los efectos el día **DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2024** a las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles denominados “SANTA BARBARA” y “LA PEÑA” identificados con la matrícula inmobiliaria No. 324-17150 y 324-55683 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander.

Esta diligencia se llevará a cabo en los predios relacionados, por tanto, se debe practicar de manera personal por el Juez, lo que impide que su desarrollo se lleve a cabo de manera virtual.

De la lista de auxiliares de la justicia, este despacho procede a designar a RAÚL GALVIS TORRES quien se encuentra inscrito como secuestre para el municipio de San Benito, advirtiéndole que la designación del cargo como auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación por escrito dentro de los cinco (5) días

siguientes al recibo de la comunicación so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada.

La comunicación se hará desde el correo institucional del despacho j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co o por el medio más expedito o de preferencia a través de mensajes de datos, al correo que aparece en señalado en la lista, siendo este: raulcontadorpublico@hotmail.com.

Se requiere a la parte demandante para que allegue a este despacho antes de la realización de la diligencia de secuestro los documentos respectivos con el fin de identificar plenamente los inmuebles, por su ubicación exacta y linderos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28281cd3af27a60aa1d05ca56a4b286a4758be0a32e5b465e8e6f2312ebdc6a3**

Documento generado en 12/12/2023 05:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>